



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

FECHA: JUNIO DE 2025.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Identificación del Contrato a Celebrar

CONTRATO DE CONSULTORIA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Artículo 2o. de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Por su parte, el Artículo 1o. de la Ley 136 de 1994, señala: *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

Según el Artículo 3o. de la misma Ley, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. *Corresponde al municipio:*

- 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
- 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*

(...)

Según el artículo 3o. de la ley 80 de 1993, son fines de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128¹ del 28 de mayo de 2017, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo al objeto señalado en el Decreto 028 del 13 de marzo de 2025, la EMDUCE tiene como objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de

¹ Modificado por el Decreto 028 del 13 de marzo de 2025, en cuanto al objeto de la Empresa.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad. Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización y gestión catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios. En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia.

Desde su creación como entidad del orden descentralizado, la EMDUCE se ha convertido en un aliado fundamental para entidades territoriales, mediante la administración, gerencia y ejecución de recursos dirigidos a la realización de estudios y diseños, construcción de proyectos de gran impacto en áreas de infraestructura y equipamiento institucional, ambiental, desarrollo inmobiliario y urbano, consultorías e interventorías, etc. lo que nos ha permitido adquirir una amplia experiencia en la administración y ejecución de recursos y proyectos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios.

Además de su experiencia ampliamente reconocida, la EMDUCE cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados en áreas jurídicas, ingeniería, arquitectura, financiera, que nos permite minimizar riesgos en la administración de los recursos que administramos.

La EMDUCE se propone ser reconocida como una organización que gestiona y promueve el desarrollo en territorio con experiencia, liderazgo, calidad y compromiso con la sociedad, ya que cuenta con la experiencia suficiente y un equipo interdisciplinario con la idoneidad necesaria para llevar a cabo todo tipo de proyecto de desarrollo social y de infraestructura de manera eficiente y transparente, lo que nos convierte en factor diferenciador para la entidad contratante al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

En línea con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja ha suscrito con el Municipio de Puerto Berrío el contrato Interadministrativo No. CIADR – 218 DE 2025, cuyo objeto consiste en la **administración delegada para consultoría especializada para la elaboración de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural para la infraestructura física del Hospital del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, de conformidad con lo establecido en la NSR -10.**

Se parte de la base de que el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, ha identificado la necesidad de evaluar técnicamente el estado estructural de su infraestructura física actual, con el fin de determinar su grado de vulnerabilidad sísmica y establecer medidas correctivas para el cumplimiento de la Norma NSR-10, con el fin de garantizar la seguridad física de la infraestructura hospitalaria frente a amenazas naturales, particularmente los eventos sísmicos. La necesidad surge ante el riesgo estructural por ausencia de estudios conforme a esta norma, en un territorio con amenaza sísmica intermedia y una edificación clasificada como uso esencial.



FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION DIRECTA

De acuerdo con lo estipulado en el Título A de la NSR-10, los hospitales, clínicas y centros de salud hacen parte del grupo de ocupación III y IV (uso esencial), los cuales deben garantizar niveles superiores de seguridad estructural para poder mantener su operación posterior a un evento sísmico. La evaluación de vulnerabilidad sísmica es un requisito técnico para diagnosticar el estado actual de la infraestructura hospitalaria municipal y determinar las intervenciones requeridas para su reforzamiento, siendo este paso fundamental para definir acciones preventivas y correctivas dentro de un plan de reducción del riesgo de desastres en infraestructura hospitalaria.

Puerto Berrío está ubicado en una zona con amenaza sísmica intermedia, lo cual implica la necesidad de contar con edificaciones resistentes a eventos sísmicos moderados a severos. En consecuencia, el hospital como centro de referencia en el Magdalena Medio antioqueño debe priorizar acciones de mitigación del riesgo que garanticen la prestación continua del servicio de salud en caso de presentarse una emergencia natural.

La infraestructura actual del hospital del Municipio de Puerto Berrío fue construida en una época en la que no estaban vigentes las exigencias técnicas de la NSR-10, por lo cual no se puede asegurar que sus estructuras cumplan con las condiciones mínimas de seguridad estructural y funcional ante un sismo de magnitud significativa. Esto representa un riesgo inminente tanto para los pacientes como para el personal asistencial, administrativo y visitantes que diariamente hacen uso de las instalaciones hospitalarias.

El diagnóstico estructural actual del hospital no ha sido actualizado en el marco de la NSR-10. Existen intervenciones arquitectónicas y remodelaciones realizadas en diferentes épocas que podrían haber afectado la capacidad estructural inicial del edificio. Sin una evaluación técnica rigurosa, no es posible determinar el nivel real de vulnerabilidad, ni establecer criterios de reforzamiento adecuados, por lo que esta consultoría se vuelve un insumo técnico indispensable para la toma de decisiones institucionales, presupuestales y de inversión pública.

| INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|--------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| CONSTRUCCIONES | | | | MEJORAS | | | | | |
| Detalle | Número | Foto | Tipo Construcción | Convencional | Área | % Construido | Valor | Identificador Uso | |
| DETALLE | 1 | | COMERCIAL | CONVENCIONAL | 6.544,77 m ² | 100,00 | \$3.293.525.742,22 | (55) CONSTRUCCIONES EXCLUSIVAS... | |
| DETALLE | 2 | | INDUSTRIAL | CONVENCIONAL | 60,95 m ² | 100,00 | \$8.893.508,36 | (64) EDIFICIOS DE TRANSFORMACI... | |
| DETALLE | 3 | | RESIDENCIAL | CONVENCIONAL | 6,05 m ² | 100,00 | \$30.394,72 | (33) KIOSCOS | |
| DETALLE | 4 | | NO CONVENCIONAL | NO CONVENCIONAL | 540 m ² | 100,00 | \$43.393,97 | (77) PLACAS Y/O CANCHAS POLIDE... | |
| VER MÁS CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| INFORMACIÓN DE COLINDANTES Y ÁREAS | | | | | | | | | |
| Orientación | | | | | | | | | |
| Orientación | Colindante | NPH | Municipio | Sector | Corregimiento | Barrio | Manzana/Vereda | Predio | |
| DESTE | 5791001003000900002 | NO | 579 | 1 | 001 | 005 | 0009 | 00002 | |
| DESTE | 5791001003000900003 | NO | 579 | 1 | 001 | 005 | 0009 | 00026 | |
| VER MÁS COLINDANTES | | | | | | | | | |
| Áreas Altimétricas | | | | Áreas Geográficas | | | | | |
| Área Total Lote: | | 17.048 m ² | Área Construida Privada: | | 7.152,77 m ² | Área Total: | | | 17.030,11 m ² |



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

La Norma Sismo Resistente NSR-10, expedida mediante el Decreto 926 de 2010, es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio colombiano. Esta norma exige que las edificaciones de atención a la salud pública cuenten con condiciones estructurales que permitan mantener su operatividad durante y después de un evento sísmico.

Desde el punto de vista técnico, es indispensable determinar la capacidad portante de la estructura, el tipo de materiales empleados, el estado de conservación de columnas, vigas, placas y elementos de cerramiento. Además, es necesario realizar una modelación estructural con software especializado, análisis de cargas, comportamiento dinámico ante sismo y propuestas de reforzamiento con base en vulnerabilidades detectadas.

Adicionalmente, el hospital presenta una mezcla de edificaciones de diferentes épocas, con materiales heterogéneos y posibles afectaciones por humedad, fisuras, asentamientos y cargas no contempladas originalmente. Esta condición incrementa la posibilidad de fallas estructurales en caso de sismo, sobre todo en zonas críticas como salas de urgencias, quirófanos, salas de hospitalización o áreas de soporte vital. El estudio propuesto permitirá identificar dichas debilidades y definir rutas técnicas para su corrección.

Por lo que se hace necesario contratar una consultoría técnica especializada para la elaboración de los estudios de vulnerabilidad sísmica y los diseños de reforzamiento estructural, conforme a los parámetros establecidos por la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10, que es de obligatorio cumplimiento para edificaciones de uso esencial, como lo son los centros hospitalarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL.

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Alcance del contrato conlleva la ejecución de todas las etapas, fases, componentes, documentos, actividades y productos definidos en este estudio previo y en los documentos técnicos y presupuesto definidos por el Municipio de Puerto Berrío para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10., los cuales hacen parte integral del proceso.

Las partes, con el aval de la interventoría, tienen la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar las metodologías a implementar, de acuerdo a las normas vigentes. etc.

Se entiende que el alcance del objeto contractual conlleva el cumplimiento del objeto del contrato y de todos aquellos acuerdos de contenido obligacional que lo integran, las prestaciones de dar, hacer y no hacer; así como los demás documentos tales como los estudios previos, presupuesto, documento de invitación, adendas, documentos modificatorios o aclaratorios, etc.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|----------------------------------|
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura. |

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas descritas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de los trabajos y actividades terminadas y a la definición de parámetros de medida y forma de pago, mediante los cuales se va a ejecutar el trabajo, por lo tanto, proporcionan los fundamentos básicos de cómo realizar las actividades, complementada con la experiencia del Consultor y de la Interventoría, y son parte integral y complementan la información contenida en otros documentos tales como el presupuesto, y demás estudios y documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

Tienen por objeto explicar y aclarar las condiciones y características de las diferentes actividades que implica los trabajos, el personal y la forma de pago de cada ítem. Cualquier elemento o actividad que se haya omitido en las especificaciones, presupuesto, pero que debe formar parte del estudio contratado, no exime al Contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, quien es el único responsable de cumplir con el objeto contractual y su alcance.

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y ENTORNO) incluye, Levantamiento de información general, Planimetría (Planta arquitectónica, cortes, Fachadas y detalles constructivos), Dimensiones y niveles, Materiales de acabado, equipamientos e instalaciones, cuadro de áreas y registro fotográfico bien detallado. | m2 | 17.048,00 |
| 2 | RECONOCIMIENTO EN CAMPO (Incluye exploraciones en campo, laboratorios, resultados análisis de resultados, conclusiones y diseños y propuesta de reforzamiento) | m2 | 7153,8 |
| 3 | ESTUDIOS GEOTECNICOS (Exploraciones de campo, ensayos de laboratorio, diseños y transporte de equipos) se explorará toda el área haciendo los apiques necesarios para obtener la información más precisa posible | Apique | 12,0 |

| | | | |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
| 4 | PRESUPUESTO GENERAL PARA LA INTERVENCIÓN Incluye (Presupuesto detallado, Memoria de cantidades, Análisis de precios unitarios -APUS, Discriminación AU, Listado de materiales, Listado de herramienta y equipos, Presupuesto interventoría, Factor multiplicador, Presupuesto plan de manejo ambiental, Plan de manejo de Tránsito, Cronograma de actividades, Especificaciones técnicas. | un | 1,0 |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|

5. RESULTADOS

En virtud de la ejecución del contrato se proponen los siguientes resultados:

A. Informes mensuales: que soporten el avance y todas las actividades relacionadas, además que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener, registro fotográfico y el desarrollo de las actividades propuestas.

B. Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

C. Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los contratistas de los contratos derivados y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

6. PRODUCTOS DEL CONTRATO

1. Plan de trabajo detallado

- Cronograma de actividades por fases.
 - Metodología general del estudio.
 - Designación del equipo técnico y cronograma de visitas.
- 2. Diagnóstico de condiciones actuales del hospital**
- Levantamiento arquitectónico y estructural de la infraestructura existente.
 - Identificación de elementos resistentes y no resistentes.
 - Revisión de antecedentes constructivos y estructurales (planos, reformas, cargas instaladas).
- 3. Estudio de suelos geotécnico**
- Campaña de exploración de campo (perforaciones, sondeos, calicatas).
 - Ensayos de laboratorio y determinación de parámetros geomecánicos.
 - Informe técnico con perfil estratigráfico, capacidad portante, asentamientos esperados y recomendaciones.
- 4. Revisión normativa y jurídica aplicable**
- Aplicación detallada de la NSR-10 (Título A, Título I y Título G especialmente).
 - Evaluación del uso y categoría de ocupación (hospitalario, grupo de uso IV).
 - Revisión de condiciones para reforzamiento estructural según ley colombiana vigente.
- 5. Evaluación estructural de la edificación**
- Modelación estructural actual del hospital mediante software especializado (Ej. ETABS, SAP2000).
 - Determinación de la vulnerabilidad sísmica (desempeño ante cargas sísmicas según NSR-10).
 - Análisis modal espectral y determinación de niveles de desempeño estructural.
- 6. Diagnóstico de vulnerabilidad sísmica**
- Clasificación de componentes estructurales y no estructurales con riesgo.
 - Análisis de fallas potenciales y zonas críticas.
 - Evaluación de posibles mecanismos de colapso.
- 7. Diseño del sistema de reforzamiento estructural**
- Propuesta técnica de intervención (consolidación, adición de elementos, refuerzo con materiales compuestos, etc.).
 - Alternativas de solución con criterios costo-beneficio.
 - Modelación estructural con las soluciones propuestas y validación normativa.
- 8. Planos estructurales del reforzamiento**
- Planos arquitectónicos base actualizados.
 - Planos de detalle del sistema de refuerzo propuesto (plantas, cortes, detalles constructivos).
 - Cuadro de cantidades de obra por ítem de refuerzo.
- 9. Memorias de cálculo estructural**
- Sustentación de cada propuesta técnica (cargas, combinaciones, diseño sísmico, análisis estructural).
 - Validación por revisor estructural independiente.
- 10. Especificaciones técnicas del reforzamiento**



**FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA**

- Manual técnico de construcción con procedimientos, materiales, criterios de aceptación y control de calidad.
- Compatibilidad con la operación hospitalaria en fases de intervención.

11. Presupuesto oficial del proyecto de reforzamiento

- Análisis de precios unitarios por cada ítem estructural.
- Presupuesto detallado en formato DNP con AIU.
- Matriz de cantidades de obra e insumos requeridos.

12. Informe de cumplimiento normativo y recomendaciones de implementación

- Verificación del cumplimiento NSR-10 en su totalidad.
- Recomendaciones técnicas para la ejecución en condiciones de operación hospitalaria.
- Cronograma sugerido para intervención por fases.

13. Actas de socialización con la entidad contratante

- Socialización de resultados parciales y finales con el equipo técnico del hospital.
- Actas firmadas de revisión, observaciones y ajustes.

14. Informe final consolidado

- Compilación de todos los entregables anteriores en formato físico y digital (editable y PDF).

Índice general, fichas técnicas, anexos, planos impresos y en CAD.

5. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

| ROL | PERFIL | CANT | EXPERIENCIA |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director de consultoría | Ingeniero Civil, con especialización en patología estructural o de edificaciones. | 1 | <p>General: Al menos diez (10) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relativos a la identificación de riesgo o vulnerabilidad sísmica de infraestructura física o de instituciones de salud.</p> |
| Profesional estructural ingeniero civil | Ingeniero Civil, con especialización en patología estructural o de edificaciones, o estructural. | 1 | <p>General: Al menos cinco (5) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor,</p> |



**FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA**

| | | | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | constructor o interventor, relacionados con estructuras de concreto |
| Profesional Arquitecto o ingeniero civil | Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia en diseños estructurales | 1 | <p>General: Al menos tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relacionados con diseños arquitectónicos o estructurales.</p> |
| Profesional ingeniero civil presupuestados | Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia en diseños estructurales | 1 | <p>General: Al menos tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relacionados con diseños arquitectónicos o estructurales.</p> |
| Profesional - suelos | Ingeniero civil, con título de posgrado en geotecnia o geología. | | <p>General: Al menos cinco (5) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relacionados con estudios de suelos, geológicos o geotecnia.</p> |

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

Es importante conocer la normatividad vigente para la ejecución del proyecto. Garantizando así la ejecución de este dentro del marco legal nacional, departamental, regional y local.

| Norma. | Contenido |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 388 de 1997. | Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. |
| LEY 507 DE 1999 | Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997. |
| Ley 1523 de 2012. | Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 2157 de 2017 | Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. |
| NSR-10 | Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente |

Las reglas del proceso serán las consignadas en el Manual de contratación de la entidad.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | ESPECIFICA |
|--------------|---------------|-----------------------------------------|
| ANTIOQUIA | PUERTO BERRIO | ZONA URBANA Y RURAL Carrera 5 N.º 50-01 |

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones del contratista

1. Ejecutar el contrato conforme a la normativa vigente, acatar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, la propuesta técnica, y cláusulas del contrato en todas sus partes.
2. Comunicar oportunamente a la supervisión las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo de los contratos derivados del mandato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera que sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.
3. Disponer para la ejecución de las actividades propias del contrato, de personal con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre.
4. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga el contratante e interventor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
5. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la Ley exige para el personal a su servicio.
6. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los Estudios Previos, en la Propuesta Técnica y en las cláusulas del contrato, documentación que será parte integrante tanto del contrato.
7. Presentar los informes con los respectivos soportes y realizar las correcciones y ajustes a que haya lugar de acuerdo con la revisión de la supervisión.
8. Presentar mensualmente a más tardar el décimo (10) día calendario del mes siguiente, los informes administrativos y financieros de las actividades, con todos los soportes de los pagos efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.
9. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera el contratante o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se generen a partir del contrato.
10. Velar porque las ejecuciones físicas derivadas del contrato cumplan con lo establecido en las diferentes normas nacionales, Departamentales y municipales.
11. Tramitar cuando sea necesario, los distintos permisos, aprobaciones y licencias para las ejecuciones físicas ante las



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

diferentes secretarías y entidades correspondientes.

12. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca la entidad o de cualquier organismo de control.
13. Cuando se requieran modificaciones a las actividades, se comunicará por escrito a la supervisión, quien se encargará de realizar el trámite pertinente para que sean aprobadas por el supervisor.
14. Los derechos de autor de los procesos que se desarrollen son propiedad del Municipio de Puerto Berrío, por tanto, las presentaciones parciales o totales que haga el contratista, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos al Municipio de Puerto Berrío. Se respetarán los derechos morales de la empresa contratista y de las personas que sean las autoras de los productos intelectuales.
15. Constituir las pólizas de garantía necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia, Municipio de Puerto Berrío y al EMDUCE.
16. Destinar la totalidad de los recursos única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato.
17. Atender los requerimientos del contratante y/o aseguradora sobre el cumplimiento de los productos, cuando éstos presenten deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello.
18. Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación del contratante y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato.
19. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los salarios de acuerdo a lo establecido en la propuesta; y los honorarios y aportes a los Sistemas de Seguridad Social y demás que apliquen según el tipo de vinculación. Para tal fin allegará soportes de pago (planillas) y la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por la representante legal.
20. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión o interventoría del contrato, o manifestar por escrito su desacuerdo antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad y sus contratantes.
21. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de desechos.
22. Velar por el desarrollo de actividades amigables con el medio ambiente.
23. Comunicar a la EMDUCE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
24. Presentar informe final con el consolidado de las intervenciones ejecutadas en el contrato, en original y copia, en medio digital y análogo, en formatos establecidos por la EMDUCE.
25. Aportar oportunamente las pólizas cumpliendo las condiciones establecidas y por la vigencia y suficiencia exigida en el



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

contrato

26. En ninguna circunstancia el personal contratado directamente por contratista tendrá vinculación alguna con la EMDUCE y Municipio de Puerto Berrío o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra, será atendida por el contratante; en consecuencia, ni la EMDUCE ni el Municipio de Puerto Berrío serán llamados a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.
27. Entregar la información conforme a la normatividad archivística vigente y atender las indicaciones que para la entrega de informes y/o cualquier otra documentación, imparta la supervisión del contrato.
28. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
29. Efectuar la Ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
30. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las anteriores, con la ejecución de la presente contratación, el contratista se obliga a:

1. Asumir los gastos de transporte de materiales requeridos para las reparaciones y manutención del personal propio (ejecutivo o productor, funcionarios), que se requiera para apoyar las actividades, estos gastos serán asumidos con cargo al rubro que se establezca en la propuesta presentada.
2. Previo a la realización de cada actividad se definir los tiempos de entrega, instalación y operación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.
3. Para el pago, el contratista entregará un informe cualitativo (fotos, observaciones, hora, fecha, lugar, asistentes, etc.) de cada acta realizada y un informe financiero de la ejecución, al supervisor del contrato.
4. El contratista facilitará los elementos indispensables para el buen desarrollo de las actividades, según los requerimientos de cada actividad.
5. LA EMDUCE cumplirá con las especificaciones técnicas definidas en el anexo de los requerimientos mínimos, las modificaciones que se realicen durante el proceso de selección, la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato realice el supervisor(a) designado.
6. Realizará y entregar informes sobre la ejecución física (técnica), jurídica y financiera del contrato.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

7. Reportará la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Deberá asistir a las reuniones citadas por contratante.
9. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la interventoría y/o supervisión del contrato.
10. Facilitar la labor del interventor y/o supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Los insumos y demás elementos suministrados para la ejecución de las actividades serán de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la interventoría cuando no los encontrare convenientes ni adecuados.
12. Mantener en los lugares de desarrollo de las actividades de operación y de los trabajos derivados del contrato, el personal de apoyo, técnico y con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las actividades encomendadas, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables. Las obligaciones establecidas, no eximirán al contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
13. Emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. Realizará todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
14. El interventor o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
15. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a terceros de las actividades que se realizaran, causados por hechos generados por el desarrollo del contrato.
16. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
17. Convenir las actividades adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a validación de la interventoría la aceptación final de la EMDUCE y del Municipio.
18. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del contratante la determinación final.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

19. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
20. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
21. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
22. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
23. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.
24. Velar porque el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del contratante.
25. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

8. OBSERVACIONES

Toda la información que EMDUCE suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el estudio del sector la EMDUCE revisó una búsqueda histórica en la contratación realizada, con objetos similares al del actual estudio. De conformidad con el análisis del mercado y tratándose de una consultoría la entidad procede relacionar contratos similares celebrados con anterioridad.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

Además de lo anterior, se entiende incorporado al presente proceso contractual el estudio del sector elaborado por el Municipio de Puerto Berrío Antioquia para seleccionar a la EMDUCE como contratista administrados delegado

| NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO: | VALOR | PLAZO. |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| 2023.177 | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ | \$937.040.730,00 | Terminado |
| 2025.040 | ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANORI. | \$362.412.785 | En ejecución |
| 2024.165 | ESTUDIOS Y DISEÑOS PLANTA DE TRATAMIENTO INTERCEPTORES FINALES DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS | \$459.446.400. | En ejecución |
| 2025.058 | CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA. | \$1.865.303.428. | En ejecución |

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En lo relativo al régimen de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE, se precisa que el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 indica que: *“Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”.*

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 estipula que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece: *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que*



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De otro lado, el artículo 41° del Manual de contratación de la entidad señala las causales de contratación directa así:

ARTÍCULO 41. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, solamente atendiendo a las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

- a. En los contratos cuyo presupuesto sea inferior o igual a quinientos salarios mínimos legales vigentes (500 SMLMV)*
- b. La venta de bienes y servicios propios del objeto social de la empresa.*
- c. El arrendamiento o concesión de oficinas, bodegas y locales.*
- d. La Contratación por urgencia manifiesta.*
- e. Cuando se trate de convenios de asociación de los que trata el artículo 355 de la Constitución; artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, o la norma que la aclare, modifique o sustituya, en los casos en que sea procedente conforme con las disposiciones reglamentarias.*
- f. Los contratos de empréstito.*
- g. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con las leyes y normas que regulen la materia;*
- h. Los de agencia comercial.*
- i. Los de recaudo y cuenta corriente;*
- j. Contratos o convenios interadministrativos;*
- k. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista, sea persona natural o jurídica, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas;*
- l. Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando estos se tomen bajo un título no traslativo de dominio;*
- m. Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles;*
- n. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad;*
- o. Cuando se declare desierto un proceso de selección bajo las modalidades de invitación abierta, privada o de contratos marco, establecidas en el presente manual, porque no se recibió ninguna propuesta o porque ningún proponente cumple con los requisitos o condiciones técnicos exigidos en la respectiva invitación. En este caso no se podrá contratar directamente con quienes fueron oferentes en el proceso declarado desierto.*
- p. Mantenimiento y compra de vehículos, equipos y maquinarias.*
- q. Cuando la empresa de desarrollo urbano, actúe como administrador de recursos podrá celebrar contratos de interventoría de manera directa siempre que su cuantía no supere 500 smlmv.*
- r. Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial, bien dirigida a la EMDUCE o a sus contratantes.*
- s. Cuando se trate de contratos derivados de un contrato interadministrativo en los que la EMDUCE actúa en calidad de contratista por haber participado en proceso licitación pública o de selección abiertos al público adelantados por la parte que actúe como contratante.*



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

- t. *Para contratar las obligaciones pendientes de un contrato objeto de resciliación, terminación anticipada o incumplimiento contractual o en el evento de inhabilidad sobreviniente, cuando no se autoriza la cesión de la posición contractual.*
- u. *Cuando exista trámite ante la aseguradora por parte de la EMDUCE de declaratoria de siniestro, y sea necesaria la contratación para concluir el objeto del contrato cuyo siniestro se solicitó.*
- v. *Cuando se requiera contratar la ejecución de las obras, bienes o servicios para concluir el objeto inicialmente contratado y no ejecutado por contratistas cuyo plazo contractual se encuentre vencido y no prorrogado oportunamente.*
- w. *Cuando sea necesario ejecutar obras, bienes o servicios de un contrato en relación con el cual el contratista abandonó la ejecución, previa certificación en tal sentido de la supervisión o la interventoría. El abandono se da cuando por más de cinco días no hay presencia del contratista o ejecución de actividades contractuales, salvo que medie suspensión de la ejecución contractual.*
- x. *Cuando sea necesario la celebración de contratos con asesores, intermediarios o corredores de seguros.*

El contrato a celebrar en el presente proceso se realiza bajo la modalidad de contratación directa, según la causal consagrada en el literal A), relativo a los contratos cuyo presupuesto sea inferior o igual a quinientos salarios mínimos legales vigentes (500 SMMLV).

Dado que el presupuesto oficial del contrato es inferior a los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de selección para el presente proceso es la de contratación directa, según lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad

11. PRESUPUESTO OFICIAL, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$523.835.932) IVA INCLUIDO, que corresponde al presupuesto destinado por la entidad Mandante.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 331 | 20 Junio de 2025 | \$523.835.932. |

13. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al traslado efectivo de los recursos por parte del Municipio, como entidad designada para la ejecución, de la siguiente forma:

Conforme a la ejecución del 100% del contrato previa certificación y aval por parte de la EMDUCE y el Municipio, además de la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para todos los pagos el contratista presentará la certificación expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, de los pagos de la seguridad social para todos los empleados, y el cuadro donde especifique fecha del pago, número de la planilla que aprobó el pago, valor pagado total SALUD, valor pagado total PENSIÓN, valor pagado total ARL

PARÁGRAFO 2: La factura o documento de cobro deberá dar cumplimiento de los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, y los demás que le sean aplicables. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y la dependencia responsable.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio de Puerto Berrío sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos.

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código de Rentas del Municipio de Cisneros Antioquia y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

15. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2), meses desde la suscripción del acta de inicio.

16. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas (nacionales o extranjeras) legalmente capaces conforme a las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, las conformadas bajo las modalidades de consorcios, uniones temporales, las promesas de sociedad, y en general, todas las personas u organizaciones habilitadas para contratar en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993 y en las normas civiles o comerciales, a quienes se les envíe la invitación directa a presentar ofertas y se encuentren inscritas en el Registro Público de Proveedores de la entidad, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

Las personas jurídicas deben demostrar su existencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La representación legal, igual que el tiempo de constitución de una persona jurídica nacional o extranjera, se demuestra a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio principal de la persona jurídica conforme lo establecen los Artículos 117, 484 y 486 del código de comercio; dicho documento debe ser expedido con antelación no mayor a treinta (30) días antes de la fecha fijada para la entrega de la documentación y las propuestas; o el documento legal que haga sus veces expedido por la autoridad competente.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de consultoría que se celebra bajo la modalidad de contratación directa, en el proceso no se requiere de la obtención de varias ofertas por parte de la entidad contratante. No obstante, se requiere que el contratista acredite su idoneidad a través del certificado de existencia y representación legal, y certificaciones de experiencia en contratos relacionados con el objeto del contractual.

17.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el caso de personas jurídicas la capacidad para suscribir el contrato se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio, o la entidad competente para su expedición, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, en el que se verificará que su objeto social esté relacionado con el objeto contractual.

En el caso de personas naturales, la idoneidad se acreditará con el título profesional en ingeniería, arquitectura, áreas administrativas o afines y posgrado en la modalidad de especialización.

El contratista no debe estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que regulan la materia

17.2. EXPERIENCIA

Las personas jurídicas deberán acreditar y aportar al menos dos (2) certificados de contratos ejecutados con objeto relacionado con el presente proceso, expedido por entidades públicas o privadas, suscritos por el representante legal o el funcionario competente.

En el caso de personas naturales, deberá aportar certificaciones de experiencia en por lo menos dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual, suscritos por el representante legal o el funcionario competente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida deberá aportarla al menos uno de los miembros que conforman la estructura plural

17.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente al 31 de diciembre de 2024.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

| Indicador | Índice requerido |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente. | Mayor o igual a 1,00 |
| Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total. | Menor o igual al 70% |
| Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses. | Mayor o igual a uno (1) o indeterminado |

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

17.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP o los documentos financieros correspondientes

| Indicador | Índice requerido |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio. | Mayor o igual a 0,00 |
| Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total. | Mayor o igual a 0,00 |

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

17.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta para entidades oficiales, por un valor asegurado al Diez (10%) por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

EMDUCE podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza hasta por Treinta (30) días calendario. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del Representante legal del Oferente.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con EMDUCE por el hecho de la presentación de la Oferta, EMDUCE hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

| Z | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento |
|---|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|---|---|------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | | | 3 Posible | 4 Mayor | 8 | 8 | Contratista | | 1 Raro | 3 Moderado | 6 | 6 | Si | Contratista |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | | | 2 Improbable | 4 Mayor | 5 | 5 | Entidad Estatal y Contratista | | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | 5 | Si | Entidad Estatal y Contratista |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | | | 2 Improbable | 2 Menor | 3 | 3 | Contratista | | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista |
| | | | | | Quando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | | | | | | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato. | | | | | | |
| | | | | | Quando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | | | | | | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | | | | | | |
| | | | | | Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. | | | | | | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---|---|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|---|----|-------------------------------|
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato | 2 Improbable | 3 Moderado | 3 | 3 | Entidad Estatal y Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos | El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | 2 Improbable | 3 Moderado | 6 | 6 | Entidad Estatal y Contratista | Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista |

Probabilidad del Riesgo

| | Categoría | Valoración |
|---------------------|------------------------------------------------------|------------|
| Probabilidad | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Impacto de Riesgo

| | Calificación Cualitativa | Calificación Monetaria |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 Insignificante | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato |
| 2 Menor | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| 3 Moderado | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) |
| 4 Mayor | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) |
| 5 Catastrófico | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

Categoría del Riesgo

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |



**FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA**

| | |
|----------|--------------|
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

19. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y al MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO NIT 890.980.049-3

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | 5 años a partir del acta de recibo del servicio contratado |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | Igual al período de ejecución del contrato |

Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduzca, la EMDUCE solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la EMDUCE exigirá al contratista la ampliación del valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el Contratista.

20. TERMINACION ANTICIPADA.

El contratista acepta la terminación anticipada del contrato cuando así lo solicite la EMDUCE ante la no expedición o revocatoria, por autoridad competente, de licencia o permiso alguno requerido para el proyecto, o por incumplimiento de los niveles de servicio pactados en el contrato, siempre y cuando implique el incumplimiento grave del contrato o evidencia paralización de la ejecución del objeto contractual; en ambos casos la terminación requiere certificado de la interventoría donde expresamente manifieste que se materializan los presupuestos facticos para que opera la causal.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

En caso de incumplimientos parciales o totales del contrato, se pacta una cláusula penal pecuniaria y multas para el contratista, definidas en el clausulado.

22. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Conforme a lo señalado en el Manual de contratación, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puedan conducir a su paralización, la EMDUCE podrá declarar el incumplimiento del contrato, dándolo por terminado y realizar su liquidación en el estado en que se encuentre y se procederá a iniciar el trámite para la aplicación de las sanciones contractuales a que hubiere lugar.

El incumplimiento del contrato también puede declararse después de terminado el contrato, cuando se demuestre que el contrato se ejecutó deficientemente o incumplió con alguna de sus obligaciones, por ejemplo el pago de prestaciones sociales.

El procedimiento de incumplimiento será el contemplado en el Manual de contratación de la entidad.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dado que los contratos celebrados por la EMDUCE para el desarrollo de sus actividades comerciales se rigen por el derecho común, éste no contempla la liquidación del contrato y, por tanto, en los contratos que se encuentren sujetos al derecho privado no se requiere liquidación. Sin embargo, en el presente proceso, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad acuerdan llevar a cabo la liquidación del contrato en la forma establecida en el Manual de contratación de la entidad y en el clausulado del contrato

24. SUPERVISIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director Técnico de la EMDUCE, o a quien designe el mismo, conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la empresa.

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL – EMDUCE

| | Nombre y Cargo | Firma | Fecha |
|----------|-----------------------------------|-------|------------|
| Proyecto | Mario Arturo Ríos/Asesor Jurídico | | Junio 2025 |
| Revisó | Jefry Emir Zea – Director Técnico | | Junio 2025 |
| Aprobó | Isabel Cristina Roldan (Gerente) | | Junio 2025 |



FORMATO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA INVITACION
DIRECTA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.